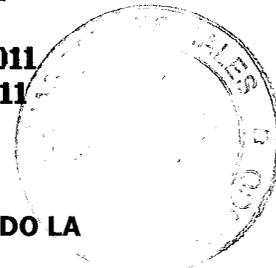




REP.8368-
N° :21-
6°Btre. 2011
04-11- 2011



Nº INTERNO: 200412

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3 8 8 0 /

TEMUCO, 2 0 OCT 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta Nº 891 de fecha 16 de marzo de 2011 que aprueba "BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO", para licitaciones de contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de edificios destinados a equipamiento; Obras de Espacios Públicos; Áreas Verdes y Viviendas.
- b) La Res. Exe. Nº 3495 de fecha 26 de Septiembre de 2011, que aprueba el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la Licitación Pública Nº 2001-SIXR-11.
- c) La Licitación Publica Nº 2011-SIXR-11, ID 4383-26-LP11, "**Construcción Muros de Contención, Taludes y drenes, en Villa Andina Casas, comuna de Temuco**".-
- d) El Decreto Supremo Nº 236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) El D.S. Nº 127/77, que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES;
- g) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo
- h) La Res. Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- i) El Decreto Supremo Nº 1184 de fecha 19 de Agosto de 2011, del Ministerio de Hacienda, que identifica las iniciativas de inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El Acta de Apertura de la Licitación Publica Nº 2011-SIXR-11, ID 4383-26-LP11, "**Construcción Muros de Contención, Taludes y drenes, en Villa Andina Casas, comuna de Temuco**" de fecha 14 de Octubre de 2011.
- k) El Informe de Evaluación de la Licitación Nº 2011-SIXR-11, ID 4383-26-LP11, de fecha 14 de Octubre de 2011, de la Comisión Evaluadora que cuenta con el VºBº del Director del SERVIU Región de la Araucanía para la adjudicación de la obra, basándose en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

Precio	: 80%
Plazo	: 10%
Partidas Adicionales	: 10%

- l) El D.L. Nº 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- m) El Decreto Nº 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b. Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de la Obra "**Construcción Muros de Contención, Taludes y drenes, en Villa Andina Casas, comuna de Temuco**".-
- c. Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** acéptese y contrátese la oferta presentada por la **Empresa Ingeniería y Construcciones San José Ltda.**, para la ejecución de la Obra "**Construcción Muros de Contención, Taludes y drenes, en Villa Andina Casas, comuna de Temuco**", por un valor de **\$ 192.332.634.-** (ciento noventa y dos millones trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos), e incluye impuestos, sin ningún tipo de reajustes.

2.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** déjese establecido que el presente contrato se regirá por las Bases generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Especiales, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- **PLAZO DE EJECUCION:** las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 75 días corridos.

4.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil del total del contrato primitivo y sus ampliaciones, además de las señaladas en el Art. 86 y 87 del D.S. N° 236 /2002 de V. y U..

5.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el Art. 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía expresada en unidades de fomento o en pesos, por la suma equivalente al 5% del monto del contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un plazo que exceda al menos 30 días del fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta obtener la conformidad de los trabajos por parte de Serviu IX Región y hasta ser canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. 126 del D.S. 236/02 de V. y U., para garantizar El Buen comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución, que deberá ser tomada por un plazo de dos años desde la fecha de termino de las Obras.

Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la **Póliza de Seguro** equivalente al 3% del Monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. 51 del D.S. 236/76 de V. y U.

6.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante estados de Pago, de acuerdo al Título VI de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N° 236/2002 de V. y U.

7.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá ser perfeccionada en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8.- **IMPUTACION:** El gasto que origine la presente resolución el que asciende a la suma de **\$ 192.332.634.-** (ciento noventa y dos millones trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos) se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 BIP 20197378-0 del Programa Saneamiento de Poblaciones Región de la Araucanía año 2011, **Obra "Construcción Muros de Contención, Taludes y drenes, en Villa Andina Casas, comuna de Temuco".-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO

DIRECTOR (PS/T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/JTC/REP/OT/AV/04
TRANSCRIBIR A:

- 1.- DIRECCION
- 2.- DEPTO. TECNICO
- 3.- DEPTO. JURIDICO
- 4.- U.C.E.O
- 5.- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- 6.- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- 7.- SEREMI MINVU IX REGION
- 8.- E. INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAN JOSE
- 9.- OFICINA DE PARTES



Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION ARAUCANIA